Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3459

BUENOS AIRES, 13 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-7934-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A., solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica: Miranda, Daniela Lucila, Matrícula N° 19.380, como Co-Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Descartes 4020 y depósito en la calle Descartes 3520, ambos ubicados en la localidad de Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires, habilitados como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el R.N.E. N° 020035360, por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7644/11.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Articulo 8°, inciso LL del Decreto N° 1490 / 92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3459

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Farmacéutica: Miranda, Daniela Lucila, Matrícula Nº 19.380, como Co-Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Descartes 4020 y depósito en la calle Descartes 3520, ambos ubicados en la localidad de Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires, habilitados como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el R.N.E. Nº 020035360, por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7644/11, a nombre de la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7934-11-9

DISPOSICIÓN Nº

3459